

AUTORIDADES Y PERSONAL**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

687.- DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública D^a Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba las bases de la convocatoria para la provisión de ocho puestos de trabajo de Policía Local de la Unidad de Intervención Rápida (U.I.R.) de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de carácter provisional mediante el sistema de concurso de méritos.

A instancia del Superintendente Jefe de la Policía Local de la Ciudad, se tiene prevista la tramitación de la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Policía Local de la Unidad de Intervención Rápida (U.I.R.) de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por el procedimiento de concurso de méritos, de conformidad con las bases aprobadas y publicadas en el B.O.C.CE. n° 6.228, de 23 de agosto de 2022. La presentación de instancias será de 10 días hábiles a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Las condiciones particulares del puesto quedan recogidas en documento adjunto – Anexo I – de las que han sido informadas las Centrales Sindicales.

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece en su artículo 78 que: “1. Las Administraciones Públicas proveerán los puestos de trabajo mediante procedimientos basados en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. 2. La provisión de puestos de trabajo en cada Administración Pública se llevará a cabo por los procedimientos de concurso y de libre designación con convocatoria pública”. El art 79.1 del mismo texto dispone que: “El concurso, como procedimiento normal de provisión de puestos de trabajo, consistirá en la valoración de los méritos y capacidades y, en su caso, aptitudes de los candidatos por órganos colegiados de carácter técnico. La composición de estos órganos responderá al principio de profesionalidad y especialización de sus miembros y se adecuará al criterio de paridad entre mujer y hombre. Su funcionamiento se ajustará a las reglas de imparcialidad y objetividad”.

Por otra parte, el artículo 35 del Reglamento Regulador de la Relación, Provisión, Valoración y Retribución de los Puestos de Trabajo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, recoge que el concurso constituye el sistema normal de provisión y en él se valorarán, con relación al puesto de trabajo que se trate de proveer, los méritos que se contengan en las bases de las correspondientes convocatorias, que deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta (apartado 1), y, asimismo, que en el mismo se podrá prever la realización de pruebas prácticas y entrevistas personales que permitan evaluar la adecuación de los aspirantes a las específicas características del puesto (apartado 2).

En relación a las convocatorias, el artículo 36 del mismo Reglamento señala que contendrán necesariamente, en sus bases, lo siguiente: a) Denominación, descripción, nivel de complemento de destino y retribución del puesto de trabajo; b) Requisitos de desempeño del puesto; c) Méritos a valorar y baremo con arreglo al cual se puntuarán los mismos; d) Previsión de la elaboración de memorias y celebración de entrevistas, en su caso; e) Composición de la Comisión de Valoración; f) Plazo y forma de presentación de las solicitudes.

El citado Reglamento, en su artículo 37 concreta el requisito de permanencia de un mínimo de dos años en el puesto de trabajo para poder participar en los concursos; en su artículo 38, la composición y las funciones de las Comisiones de Valoración; y en su artículo 39, el órgano competente para la aprobación de las bases de los concursos y el plazo para tomar posesión - tres días hábiles desde la resolución del concurso, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta -.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia, de 8 de marzo de 2020 (B.O.C.CE de 13-10-20), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se aprueba la convocatoria para la provisión de ocho puestos de trabajo de Policía Local de la Unidad de Intervención Rápida (U.I.R.) de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de carácter provisional mediante el sistema de concurso de méritos, de conformidad con las bases aprobadas y publicadas en el B.O.C.CE. n° 6.228, de 23 de agosto de 2022, y Anexo I a esta resolución.

Segundo.- Contra las presente bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente en materia de personal de la Ciudad o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de uno o dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la resolución de aprobación de las bases en el Boletín Oficial de la Ciudad, respectivamente. Y ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 22/09/2022

Incorporado al Registro de Decretos
y Resoluciones
MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL
FECHA 22/09/2022

ANEXO ICONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE OCHO PUESTOS
DE POLICÍA LOCAL DE LA UNIDAD DE INTERVENCIÓN RÁPIDA (U.I.R)- CONDICIONES PARTICULARES:

Denominación del Puesto Policía Local de la Unidad de Intervención Rápida (U.I.R).

Desempeño del Puesto: El aspirante que obtenga la mayor puntuación en el concurso será adscrito al puesto vacante convocado.

Retribuciones Complementarias: CD: 18

CE: 1996,11euros/mes (incluye 3 turnos de rotatividad y nocturnidad más de 60 horas).

Funciones Específicas: Aparte de las ya correspondientes como Policía Local, le corresponde como específicas las siguientes: todas aquellas que guarden directa relación con los asuntos que se tramiten en la Unidad de Intervención Rápida (U.I.R).



CIUDAD AUTÓNOMA DE
CEUTA

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- | | |
|---|--|
| ☐ Funcionario de Carrera | ☐ Personal Laboral Temporal |
| ☐ Funcionario Interino | ☐ Bolsa de Trabajo |
| ☐ Personal Laboral Fijo | ☐ Concurso |

CONVOCATORIA

1. Denominación de la plaza/puesto	2. Grupo	3. Forma de Acceso
		☐ TURNO LIBRE ☐ PROMOCIÓN INTERNA
4. FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL B.O.E (Sólo para acceso en propiedad)	5. Fecha publicación B.O.C.CE	6. MINUSVALÍA %
		7. RESERVA DISCAPACITADOS
		☐ Si ☐ No
8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma		

TITULACIÓN ACADÉMICA

9. Exigida en la Convocatoria

DATOS PERSONALES

10. DNI/NIF	11. Primer Apellido	12. Segundo Apellido	13. Nombre
14. Fecha de Nacimiento	15. Sexo	16. Localidad de Nacimiento	17. Provincia de Nacimiento
	☐ VARÓN ☐ MUJER		
18. Teléfono	19. Domicilio: calle o plaza y número.		20. Código Postal
21. Correo Electrónico	22. Domicilio: Municipio (Provincia)	23. Nacionalidad	

24. EN CASO DE CONCURSO-OPOSICIÓN (Sólo personal que presta sus servicios en la Ciudad Autónoma de Ceuta, durante el periodo de presentación de solicitudes).

- ☐ Solicita adjuntar a la presente petición, acreditación de la antigüedad y categorías laborales desempeñadas en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Marcar con una X

OPOSICIÓN EXPRESA DEL SOLICITANTE, para recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, de acuerdo con lo establecido en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- ☐ NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO para obtener de la Dirección General de la Policía la verificación de mis datos personales de identidad.
- ☐ NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO para consultar a través del Servicio Público de Empleo Estatal la situación actual de desempleo, el estar inscrito como demandante de empleo a fecha actual así como estar inscrito como demandante de empleo a fecha concreta.
- ☐ NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO para obtener a través de los Servicios de Registro Civiles – Ministerio de Justicia- la inexistencia de antecedentes penales así como la inexistencia de antecedentes de delitos sexuales.
- ☐ NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO para obtener a través de los Servicios del Ministerio de Educación, los datos sobre los títulos no universitarios, así como los títulos universitarios.
- ☐ NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO para obtener a través de los Servicios de la Tesorería General de la Seguridad Social, estar dado de alta en la Seguridad Social a fecha concreta.
- ☐ NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO para obtener a través de los Servicios de las Comunidades Autónomas datos del Certificado de Familia Numerosa.

En el caso de prestar la oposición para la obtención o consulta de la información detallada en este apartado, el interesado deberá aportar la documentación que corresponda.

Marcar con una X

Quien suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Administración Pública, Ciudad Autónoma de Ceuta, y los específicos de esta convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en consecuencia, solicita a V.E. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.

En virtud de lo previsto en el artículo 11 de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa que los datos personales de todos los interesados serán recogidos en el fichero Registro de la Ciudad Autónoma de Ceuta, cuya finalidad es la tramitación de solicitudes y el traslado de resoluciones administrativas, pudiendo ejercitar ante dicha Entidad, los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE)2016/679.

Fecha: en _____ a _____ de _____ de 20__

Firma:

En los casos de exigirse pago de tasas, se aportará junto con la presente solicitud el original del ingreso en BBVA ES25 0182 7290 4802 0150 0260

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Negociado de Recursos Humanos c/Alcalde Sánchez Prados 1, C.P. 51001 Telf. 956528178 Fax 956528313 e-mail: admon@ceuta.es